

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION****SUBSECRETARIA  
LEGAL Y TÉCNICA****DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO****DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL****Editor :**Dirección Boletín  
Oficial Municipal**Responsable****Dirección:**Ríos , Fabiana  
SUB**Dirección** : Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
**Tel.** (0299) 4491200  
-Interno 4466**E-MAIL:**[boletinoficial@mu  
ninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 21

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 22 a 56

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**13529/Promulgada** **tácitamente:**  
Comisión Vecinal de Barrio Confluencia Urbana, sobre la manzana delimitada por las calles Sobisch, Trimarco, Los Araucanos y Juan Díaz de Solís.-

#### PROTECCIÓN DE LA VIDA ANIMAL Y VEGETAL

**13583/Promulgada** **tácitamente:**  
Prorroga por el termino de un (1) año la autorización establecida en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN". Deroga Ordenanza N° 13358.-

#### CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

##### EXENCIÓN

**13584/Promulgada** **tácitamente:**  
Fundación Sendero de Esperanza para el Niño oncológico (SENO).-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### ADSCRIPCIÓN

**1102/2016:** Jara, Oscar Manuel.-

##### BAJAS

**1126/2016:**Rodríguez, Olga Beatriz.-

**1127/2016:** Naupaipi, Víctor Alejo.-

**1128/2016:**Monsalve, Luís Héctor.-

**1145/2016:** Estuardo, Néstor.-

##### LICENCIAS

**1136/2016:** Roy Vivian, Mariela Emilce.-

**1137/2016:** Altuna, Gustavo Ricardo.-

##### PRACTICAS RENTADAS

**1146/2016:**Cerezo, Luciano  
Federico, Aramendia, Amira Macarena,  
Zualet, Emiliano Demian, Jorquera,  
Fernanda Macarena, Telmo, Luciano  
Alejandro, Torres, Muñoz Andrea  
Florencia.-

##### REGIMEN DISCIPLINARIO (SANCIONES)

**1118/2016:** Sambrin, Carlos Daniel.-

##### SERVICIOS

**1103/2016:**Villegas, Víctor Daniel.-

**1104/2016:**Torruella, Yanina.-

**1124/2016:** Lizarraga Nicolás Felipe.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ACTA ACUERDO

**1129/2016:** Aprueba Acta Acuerdo e/  
Municipalidad de Neuquén y firma  
Organización Coordinadora Argentina  
S.R.L.

## LOTEOS

### VENTAS

**1121/2016:** Pablo Cristian Marcelo Cirer, y Liliana Beatriz Villagra

**1122/2016:** Maria Ester Beroiza.-

## PRESUPUESTO

### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**1119/2016:** Empresa Geosolution S.A.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### OFICIOS JUDICIALES

**1101/2016:** Municipalidad de Neuquén c/Salvatore Jorge Luis S/ Apremio" (Expte N° 553689/2016

**1105/2016:** Municipalidad de Neuquén c/Rojo Diego Herman S/ Apremio" (Expte N° 551123/2016

**1106/2016:** Bux Beatriz y Otros c/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa"(Expte N° 2022/07

**1107/2016:** Sanz Liliana Noemí c/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora" (Expte N° 505050/2015

**1108/2016:** Municipalidad de Neuquén c/Servicios Especiales San Antonio S/ Apremio" (Expte N° 517440/2014

**1109/2016:**"Municipalidad de Neuquén c/Cuevas Saavedra Daniel Bladimir S/ Apremio" (Expte N° 525250/2014

**1110/2016:** Municipalidad de Neuquén c/Haddad Patricia Laura S/ Apremio" (Expte N° 515524/2014

**1111/2016:** Municipalidad de Neuquén c/Meeus José Alberto S/ Apremio" (Expte N° 513984/2014

**1112/2016:**Lillo Héctor Antonio c/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora" (Expte N° 505067/2015

**1138/2016:** Barcelo Carlos Augusto c/Municipalidad de Neuquén S/Acción

Procesal Administrativa" (Expte N° 3612/12

**1139/2016:**Chocobar Zapana Héctor Manuel y Otros c/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte N° 2179/07

**1140/2016:** Municipalidad de Neuquén c/Megatell S.R.L." claro "s/Apremio"(Expte N° 535552/2015

**1141/2016:** Municipalidad de Neuquén c/Torres Abel Erick s/Apremio"(Expte N° 530727/15

### RECLAMO

**1130/2016:** Rafael Nicolás González,

## TESORO

### SUBSIDIOS

**1123/2016:**Asociación de Padel de Neuquén A.P.A.N.-. Páguese a la Sra. María Constancia Manzanares en su carácter de Presidenta de la institución antes mencionada.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**0782/2016:** Posterga licencias ordinarias agentes Olsen, Ingrid y Carrion, Xavier .-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0747/2016:** Modifica denominación actual c/c en pesos Banco de la Nación Argentina.-

**0751/2016:** Reintegro Norberto Pablo Rodríguez.-

**0754/2016:** Rendición anticipo gastos Cr Dario E. Duffard.-

**0755/2016:** Rendición anticipo gastos Cristian U. Haspert.-

**0756/2016:** Rendición anticipo gastos Dr. Fernando R. Palladino.-

**0757/2016:** Rendición anticipo gastos Cr

Puissegur Sebastián Martín.-  
**0758/2016:** Rendición anticipo gastos Téc  
Sup Matías. N. Altamirano  
**0759/2016:** Rendición anticipo gastos E.  
Verónica Ugarte.-  
**0762/2016:** Modifica denominación actual  
c/c en pesos Banco Nación Argentina.-  
**0763/2016:** Empresa DA. VI. TEL. S. A.-  
**0765/2016:** Posterga Licencia Anual 2014  
a varios agentes municipales.-  
**0767/2016:** Rendición anticipo gastos  
Lucía del Carmen Vargas.-  
**0768/2016:** Rendición anticipo gastos Téc  
Sup Matías N. Altamirano.-  
**0769/2016:** Rendición anticipo gastos  
Norberto Pablo Rodríguez .-  
**0770/2016:** Rendición anticipo gastos  
López Ariel .-  
**0771/2016:** Rendición anticipo gastos  
Lucía del Carmen Vargas.-  
**0774/2016:** Rendición anticipo gastos  
Lucía Martínez .-  
**0776/2016:** Pago a DA.VI.TEL S.A.-  
**0777/2016:** Pago a DA.VI.TEL. S.A.-  
**0780/2016:** Rendición anticipo gastos Cr  
Puissegur Sebastián Martín .-  
**0781/2016:** Rendición anticipo gastos  
Lucía del Valle Vargas

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0753/2016:** Pago a Consorcio  
Copropietarios Pueblo del Sol.-  
**0772/2016:** Pago a Ganesh S.A.,  
**0773/2016:** Reintegro, Sr Juan Carlos  
Rios Iñiguez.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS.-**

**0748/2016:** Pago a Rio Limay Oil Field  
Services S.A.  
**0749/2016:** Pago a Riccobon Hijos S.A.  
**0750/2016:** Pago a Confluencia de Sarita  
Stekli  
**0760/2016:** Pago a Frades Ailin Rayen

**0778/2016:** Pago a Arco S.R.L-  
**0779/2016:** Reintegro Arq María Eva  
Rocca.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CULTURA Y TURISMO**

**0766/2016:** Pago a Desarrolladora  
Patagonica S.R.L.-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**0743/2016:** Declara caducidad derechos al  
Sr Arriagada Mauro Alejandro y Sra  
Riquelme Malvina Araceli, Lote 1 -Mza O.-  
**0744/2016:** Declara caducidad derechos a  
Sra. Ramírez Ana Beatriz y Sr. Martines  
Gabriel Alejandro, Lote 7 – Mza. D.-  
**0745/2016:** Declara caducidad derechos a  
Sra. Salazar Andrea Carol, Lote 1 Mza.R,  
**0746/2016:** Declara caducidad derechos a  
Sra Urrea, Erica Noelia y al Sr. Godoy  
Héctor Claudio, Lote 17-Mza K.-  
**0764/2016:** Declara Caducidad derechos  
al Sr Janjicek Jonatan Andrés Lote 5 de la  
Mza. M.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0775/2016:** Posterga licencia anual año  
2014, Cofre Edith Isabel.-

### **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**0752/2016:** Posterga licencia ordinaria/  
2014 agentes Estrada Dubor, Sofia  
Mónica y Acebal, Ariadna Marilina.-

### **SECCIÓN III**

#### **ORDENANZA COMPLETA**

**PRINCIPIOS Y POLITICAS  
ESPECIALES  
FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
JUVENTUD**

**13582/Promulgada Tácitamente:** Crea Programa “Conectados” para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación (tic’s).-

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**1054/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. *Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y empresa concesionaria del servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus Indalo S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-*

**1125/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. *Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. -U.T.E.-, cuyo ejemplar original acompaña al presente decreto.-*

**1131/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. *Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y Empresa Indalo S.A.-*

### CONTRATACIONES

**1132/2016:** Obra “Construcción Pozo de Bombeo Desagüe Ignacio Rivas”, c/ empresa Santa Irene S.R.L.-

### FINANZAS

#### PRESUPUESTO

**1133/2016:** Reestructura Presupuesto de

Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

**1134/2016:** Incrementa Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

**1444/2016:** Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

### RENTAS

#### IMPUESTOS , TASAS Y CONTRIBUCIONES

**1135/2016:** Determina cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017 de los distintos tributos Municipales vigente. Fija Calendario Tributario Municipal 2017, para los tributos municipales, como Anexo I forma parte del mismo.-

## RESOLUCION COMPLETA

### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**0761/2016:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto, aprobado para el Ejercicio 2016.-

## FE DE ERRATAS

En el sumario **Edición Especial Nº 09/2016 se cometió un error de tipeo ..” Donde dice :”...PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL -PRESUPUESTO MUNICIPAL-**

**13599/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1142 de fecha 13-12-2016:** Estima en la suma de pesos...”

...” **Debe decir :”... PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL -PRESUPUESTO MUNICIPAL-**

**13599/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1142 de fecha 22-12-2016:** Estima en la suma de pesos...” -

#### LOTEOS

##### PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

**ORDENANZA 13529/Promulgada tácitamente: Art.1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Renovable e Intransferible, por el término de veinte (20) años a favor de la Comisión Vecinal de Barrio Confluencia Urbana, sobre la manzana delimitada por las calles Sobisch, Trimarco, Los Araucanos y Juan Díaz de Solís, con mensura en trámite, y destino al desarrollo de actividades deportivas de acuerdo al croquis que en Anexo I forma parte de la siguiente Ordenanza.-

**Art.2º)** La Permissionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Introducir las mejoras que considere necesarias, teniendo en cuenta los requisitos que a tal efecto establezca el área técnica de la Municipalidad de Neuquén.-

**Art.3º)** Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia Urbana, los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos provinciales, Municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago, en forma periódica en la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales.-

**Art.4º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando esta considere oportuno, recuperando el inmueble sin derecho o indemnización alguna a favor de la permissionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

#### PROTECCIÓN DE LA VIDA ANIMAL Y VEGETAL

**ORDENANZA 13583/Promulgada tácitamente:** Prorroga por el término de un (1) año la autorización establecida en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur. Deroga Ordenanza N° 13358.-

#### CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

##### EXENCIÓN

ORDENANZA **13584/Promulgada tácitamente:** Exima a la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (SENO) del pago de los Derechos de Mensura y Edificación que recaigan sobre los inmuebles ubicados sobre calle Pelagatti 1006 y San Carlos N° 1330 en el B° Belgrano de esta ciudad.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° **1102/2016:** Autoriza a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, la adscripción del agente Jara, Oscar Manuel L.P.7706 Categoría 20 quien depende de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos- Secretaría de Gobierno y Coordinación- a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, para cumplir tareas como asesor en el Bloque y la FPN-UNE; de acuerdo a lo solicitado por la Presidente de dicho Bloque y la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 1239/16.-

#### BAJAS

DECRETO N° **1126/2016:** Da de Baja, a partir del día 25 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Rodríguez, Olga Beatriz, L.P. N° 6984 Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) Y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien depende de la División Zona Este-Dirección Delegaciones de Atención al Ciudadano- Dirección Municipal de Atención al Ciudadano –Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal mediante informe N° 1269/16. Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **1127/2016:** Da de Baja, a partir del día 24 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Naupaipi, Víctor Alejo, L.P.N° 5368 Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos -Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por informe N° 1274/16.de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal. Agradece al agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 1128/2016:** Da de Baja, a partir del día 18 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Monsalve, Luis Héctor L.P.N° 5378 Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana ; acuerdo a lo solicitado por informe N° 1275/16.de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal. Agradece al agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DECRETO N° 1145/2016:Art.1º)** Da de Baja, por Fallecimiento, con vigencia al día 13 de noviembre de de 2016, al agente Estuardo, Néstor L.P.N° 7794 categoría15, conforme surge de la fotocopia certificada del Acta de Defunción N° 1022/16, quien dependía de la Dirección General de Fiscalización- Subsecretaría Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos; de cuerdo a lo requerido por Informe N° 1324/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art.2º)** Autorizar a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, según lo informado por la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal-, a favor de la derechohabiente, señora Elisa Nancy Coronado Herrera , concubina del agente fallecido; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1324/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos .-

## LICENCIAS

**DECRETO N° 1136/2016:**Autoriza, con vigencia al día 13 de octubre de 2016 y por el término de un año la Licencia con Goce de Haberes por Atención de Familiar Enfermo a la agente Roy Vivian Mariela Emilce, L.P. 6095 categoría 22, quien depende de la Dirección Información Turística –Dirección Municipal de Coordinación Operativa-Subsecretaría de Turismo-Secretaría de Cultura y Turismo, conforme lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1233/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 1137/2016:**Prorroga con vigencia al día 30 de septiembre de 2016 y por el término de un año la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Altuna Gustavo Ricardo L.P. 7037,Categoría 22 que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0675/15, Artículo 1º), con encuadre en el Título VII, Sección 1),Punto C),Artículo 65º)del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien depende de la coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén –Intendencia-,de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1123/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## PRACTICAS RENTADAS

**DECRETO N° 1146/2016: Art.1º)** Rescindir con vigencia al día 09 de septiembre de 2016, el Contrato Individual Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y el señor Cerezo, Luciano Federico, L.P.N° 47440 aprobado oportunamente por Decreto N° 0716/16 para cumplir tareas dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano -, en virtud a la renuncia presentada por el mismo; lo requerido por la Nota N° 196/16 de la Dirección General de Deportes- de esa Subsecretaría Y al Informe N° 1213/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art.2º)** Excluir del Decreto N° 0716/16, Artículo 1º), a los señores Aramendia, Amira Macarena L.P. 47438, y Zualet, Emiliano Demian, L. P. 47445 en razón de no haberse presentado a trabajar Tal lo informado por Nota N° 196/16 de la Dirección General de Deportes –Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano y según lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1213/16.-

**Art.3º)** Aprobar los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31 de diciembre de 2016, percibiendo el estímulo mensual de pesos que en cada caso se indica, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y su Decreto modificatorio N° 0685/16, para cumplir tareas como instructores dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1213/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P.Nº	Apellidos y Nombres	Estímulo Mensual
47569	Jorquera Fernanda Macarena	\$ 7.701.12
47570	Telmo Luciano Alejandro	\$.8.176,16
47571	Torres Muñoz Andrea Florencia	\$ 7.701,12

#### REGIMEN DISCIPLINARIO (SANCIONES)

**DECRETO N° 1118/2016: Art.1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 3020-M-16, mediante el cual se instruyó Sumario Administrativo al agente Sambrin, Carlos Daniel L.P. N° 6131, Resolución N° 0294/16 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a fin de esclarecerlo ocurrido respecto de inconductas por parte del nombrado, referidas a la transgresión a los Artículos 10º), Icisos2) y 9), y 11º), Inciso 6), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al constatarse el lavado de vehículos en la vía pública por parte del nombrado, con el consecuente derrame de agua potable sobre aquélla, habiendo sido advertido de que dicha actividad se encuentra prohibida.-

**Art.2º)** Aplicar a partir de su notificación, al agente Sambrin, Carlos Daniel L.P.6131 la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en los Artículos 98º) Inciso 4), 99º), Inciso 2), y 101º) del Anexo I de la Ordenanza 7694, consistente en CESANTIA. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia –Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos –Secretaría de Gobierno y Coordinación ;según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios

Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humano, el Dictamen N° 451/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 13/16 de los integrantes de la Junta de Disciplina.-

## SERVICIOS

**DECRETO N° 1103/2016:**Aprueba el contrato de Locación de Servicios asimilado a la categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor Villegas, Víctor Daniel L.P.47614 a partir del día 01 de enero de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Ejecutiva –Intendencia – por Informe N° 1314/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 1104/2016:**Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y señora Torruella, Yanina L.P.47613 asimilado a la categoría 12 a partir del día 01 de enero de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos-Secretaría de Economía y Hacienda-,de cuerdo a lo requerido por la Coordinación Ejecutiva –Intendencia –mediante Informe N° 1313/16 de dicha Subsecretaría.-

**DECRETO N° 1124/2016:**Aprueba el contrato de Locación de Servicios asimilado a la categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor Lizarraga, Nicolás Felipe L.P.47616 a partir del día 01 de febrero de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, para desarrollar tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Ejecutiva –Intendencia – mediante Informe N° 1332/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

**DECRETO N° 1129/2016: Art.1º)** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L. mediante la cual se procedió a la redeterminación de precios en el marco de la Licitación Publica N° 8/2015 –Orden de Compra N° 1163/2015-, retroactiva a julio de 2016, elevando los precios unitarios de los servicios contratados en dicha compuls a los siguientes valores: correspondencia simple \$ 11,59, correspondencia certificada \$ 44,25 correspondencia carta documento \$176,26,servicios postales24 horas \$ 165,39,servicios postales 48 horas \$114,69, acuse recibo \$5674;de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Art.2º)** Prorroga la contratación del servicio de distribución de las piezas postales adjudicado a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L. en el

marco de la Licitación N° 8/2015, a partir del momento en que se agote la Orden de Compra N° 1163/2015 y por el término de un año o hasta agotarse el monto de la orden de compra que oportunamente se emita, por un importe total de \$ 9.888.369.20, según el siguiente detalle :308.700 correspondencia simple, 140.500 correspondencia certificada, 200 correspondencia carta documento, 150 servicios postales 24 horas 150 servicios 48 horas acuse de recibo, de conformidad al Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) del presente y lo establecido en la Cláusula 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2015.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 1132/2016:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e importes Autorizados Y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 14 del Expediente N° 4596/M-16, correspondiente a la obra "Construcción Pozo de Bombeo Desagüe Ignacio Rivas", contratada con la empresa Santa Irene S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 199.357.50, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 15% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

## **LOTEOS**

### **VENTAS**

**DECRETO N° 1121/2016: Art 1º)** Adjudica En Venta a favor de los señores Pablo Cristian Marcelo Cirer, y Liliana Beatriz Villagra, el inmueble individualizado como lote 3 de la Manzana 1, del barrio Toma Esfuerzo, conforme surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-7770/03.-

**Art 2º)** Establece como precio de venta el valor de fomento resultante de la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11508.-

**Art 3º)** Autoriza a la Subsecretaria de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del correspondiente Boleto de Compra - Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

**Art 4º)** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipalidades o de cualquier otro tipo que se les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**Art 5º)** Acreditado el pago de la venta de las tierras, se

otorgara la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demanda dicha operación .-

**Art 6º)** El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

**Art 7º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**DECRETO N° 1122/2016 Art 1º)** Adjudica En Venta a favor de la señora Maria Ester Beroiza, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 13 del barrio Villa Ceferino – Sector La Estrella, según surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2756-6259/94.-

**Art 2º)** Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquen, según lo determinado en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

**Art 3º)** Autoriza a la Subsecretaria de Tierras a realizar las gestiones inherentes ala suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

**Art 4º)** Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven los bienes adquiridos, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**Art 5º)** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgara la Escritura Traslativa De Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

**Art 6º)** El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

**Art 7º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que opera de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquen, sin derecho a indemnización alguna.-

## **PRESUPUESTO**

### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**DECRETO N° 1119/2016:**Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la factura B N° 0004-00000033,por la suma total de \$850.000.- a favor de la empresa Geosolution S.A. en

concepto de abono mensual por el servicio de provisión de bloque informático –Centro de Control –para sistema GPS instalado en las unidades del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), punto 2) inciso c), de la Ordenanza Nº 7838; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Transporte y Transito-Secretaría de Movilidad Urbana-, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETO Nº 1101/2016:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados :”Municipalidad de Neuquén c/Salvatore Jorge Luís S/ Apremio” (Expte Nº 553689/2016 ), en trámite por ante el Juzgado de juicios Ejecutivos Nº 1 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 1.180, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Michel J. Rischmann, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO Nº 1105/2016:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados :”Municipalidad de Neuquén c/Rojo Diego Herman S/ Apremio” (Expte Nº 551123/2016 ), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 5.498, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dres Sergio Tarzia y Nicolás Trasarti, la suma de \$ 2.749.- a cada uno; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO Nº 1106/2016:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados :”Bux Beatriz y Otros c/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa”(Expte Nº 2022/07 ), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén por la suma total de \$102.791,53, correspondiendo en concepto de capital e intereses regulados a favor de los agentes Goya Juan Cipriano, Ibacache Carlos Alejandro, Sabatier Walter Alencar y Vega Manuel Alejandro, las sumas \$ 27.403.81, \$ 31.995,10 \$ 26.724,06 y \$ 15.093,56 respectivamente; y en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres Ricardo Riva, Gabriela Riva y Nicolás Riva, las sumas \$ 225.- \$225.- y \$1.125.- respectivamente; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO Nº 1107/2016:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial correspondiente a los autos caratulados:”Sanz Liliana Noemí c/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora”

(Expte N° 505050/2015 ), en trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia en Laboral N° 2 de la Ciudad de Neuquén por un monto total de (\$) 1.846,88, correspondiendo en concepto de intereses de honorarios profesionales regulados a favor del Dres. Francisco Lépure y Claudia Braceras, la suma de \$ 923,44 a cada uno; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 1108/2016:**Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulado :”Municipalidad de Neuquén c/ Servicios Especiales San Antonio S/ Apremio” (Expte N° 517440/2014 ), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 4.657,29, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dres. Tristan Iribarne, e Ignacio Iribarne , las sumas de \$ 2.994,75 y \$ 1.662,54, respectivamente ,I.V.A, incluido ;de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 1109/2016:**Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados:”Municipalidad de Neuquén c/Cuevas Saavedra Daniel Bladimir S/ Apremio” (Expte N° 525250/2014 ), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 2.154.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Guillermo C. Ibañez, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 1110/2016:**Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados:”Municipalidad de Neuquén c/Haddad Patricia Laura S/ Apremio” (Expte N° 515524/2014 ), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 669., en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Franco Della Valentina; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 1111/2016:**Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados:”Municipalidad de Neuquén c/Meeus José Alberto S/ Apremio” (Expte N° 513984/2014 ), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 2.320, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dra. Carla Castiglione ; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**DECRETO N° 1112/2016:**Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados:”Lillo Hector Antonio c/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora” (Expte N° 505067/2015 ), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 3.304, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del; Dr. Ignacio Retting de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **1138/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados: "Barcelo Carlos Augusto c/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte N° 3612/12 ), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén por la suma total de \$ 3.750, en concepto del 50% de los honorarios profesionales regulados a favor del Pto. Cr. Hernan Daniel González de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **1139/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados: "Chocobar Zapana Héctor Manuel y Otros c/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte N° 2179/07 ), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén por la suma total de \$ 5.844,17, en concepto de saldo de planilla a favor del señor Héctor Manuel Chocobar Zapana ; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **1140/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/Megatell S.R.L." claro "s/Apremio" (Expte N° 53552/2015 ), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 3.516, en concepto de honorarios profesionales regulados favor de Dr. Hernán Daniel Minetto; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **1141/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el Depósito Judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/Torres Abel Erick s/Apremio" (Expte N° 530727/15 ), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la Ciudad de Neuquén por la suma total de \$ 582,35, en concepto de honorarios profesionales regulados favor de Dra. Analía Casanova; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

## RECLAMO

DECRETO N° **1130/2016**: **Art 1º)** Hace Lugar Parcialmente reclamo administrativo interpuesto por el señor Rafael Nicolás Gonzalez, en cuanto al pago de los daños sufridos en su motovehículo Marca Honda, Dominio 201 EIX, a raíz del procedimiento de secuestro llevado a cabo por el área respectiva de este Municipio el día 13 de diciembre de 2015, mediante Acta N° 02373; de acuerdo al lo sugerido por Dictamen N° 416/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 33.900.-), al señor Rafael Nicolás Gonzalez, , con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 416/ 16 de la Dirección

## **TESORO**

### **SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 1123/2016:** Otorga subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Asociación de Padel de Neuquén A.P.A.N.- para solventar parte de los gastos que demandó la participación de jugadores locales en el Torneo Nacional Libres, llevado a cabo entre los días 25 y 28 de noviembre del corriente año, inclusive, en la ciudad de Mar del Plata; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Páguese a la Sra. María Constanza Manzanares en su carácter de Presidenta de la institución antes mencionada.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0782/2016:** Posterga la licencia anual ordinaria correspondiente al Año 2014, de los Ag Olsen Ingrid Jessica L.P. N° 5812 y Carrión Xavier Hugo L.P. N° 7839, hasta el día 31//07/2017, por razones de servicio; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38º) del Estatuto para el Personal Municipal.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0747/2016:** Modifica la denominación actual de la cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.211/33 de "Municipalidad de Neuquén", a una nueva denominación "Programa de Repavimentación para mitigar los daños provocados por las inundaciones 2014 y 2016", de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**RESOLUCIÓN N° 0751/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 5.045,32.-al Agente Norberto Pablo Rodríguez, en carácter de reintegro de gastos, por la adquisición de un pasaje vía aérea Neuquén-Buenos Aires, el día 21/11/16, para el Sr Intendente Municipal.-

**RESOLUCIÓN N° 0754/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00376/2016, a nombre el Cr Dario E. Duffard por la suma \$ 4.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0755/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC1115/2016, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 7.800,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0756/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC1924/2016, a nombre del Dr Fernando R. Palladino por la suma de \$ 3.300,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0757/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado

mediante Orden de Pago N° AC02436/2016, a nombre del Cr Puisegur Sebastián Martín por la suma de \$ 30.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0758/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02503/2016, a nombre del Téc Sup Matías. N. Altamirano por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0759/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08866/2015, a nombre de E. Verónica Ugarte por la suma de \$ 40.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0762/2016:** Modifica la denominación actual de la cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.209/48 de la "Municipalidad de Neuquén", a una nueva denominación "Reposición de Luminarias en Sectores Varios de la Ciudad de Neuquén", de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**RESOLUCIÓN N° 0763/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0012-00428525 por la suma de \$ 1733.- a nombre de la Empresa DA. VI. TEL. S. A., correspondiente al servicio de Internet Office por fibra óptica FTTH para el Palacio Municipal, durante el mes de Octubre/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0765/2016:** Posterga, por los términos descriptos en el cuadro que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la licencia del Año 2014, pendientes de usufructo.

Apellido y Nombre	Legajo	Área	HASTA
Quirch Leopoldo José	5947	Dirección de Proyectos y Diseños	31/03/2017
Gil Cristian Rubén	7445	Dirección de Tecnología Informática	31/12/2017
Pacheco Nelson Ramón	7447	Dirección General de inf. Y Telecom.	31/12/2017
Artaza Daniel Gustavo	7894	Dir.Gral de Adm. De Inventario y Log	31/03/2017
Toro Sandra Natalia	42678	Dir.Gral de Adm. De Inventario y Log.	31/03/2017
Carrasquera Julio César	5881	Dirección de Tesorería	31/03/2017
Garello Rosa del Valle	6029	Dir. Gral. de Adm. De Contrataciones de Suministro	31/03/2017
Domínguez Almaráz Marcos	7399	Dir. Gral. de Adm. De Contrataciones de Suministro	31/03/2017
Granado Carlos	43510	Dir. Gral. de Adm. De Contrataciones de Suministro	31/03/2017
Becher Cecilia	43707	Dirección Tributaria	31/03/2017
Quilodrán Vilma	5658	Dir. Gral. de Gestión Tributaria	31/03/2017
Agostino Claudia	7473	Sub. Adm. Municipal de Ingresos Públicos	31/03/2017
Sacks Omar	5838	Sub. Adm. Municipal de Ingresos Públicos	31/03/2017
Aguilera Norma	6708	Dirección de Catastro	31/03/2017

**RESOLUCIÓN N° 0767/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03772/2016, a nombre de Lucía del Carmen Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0768/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC03646/2016, a nombre del Téc Sup Matias N. Altamirano

por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0769/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC02691/2016, a nombre de Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 15.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0770/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC01571/2016, a nombre de López Ariel por la suma de \$ 12.700,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0771/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC01444/2016, a nombre de de Lucía del Carmen Vargas por la suma de \$ 20.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0774/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC2407/2016, a nombre de Lucía Martínez por la suma de \$ 1.500,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0002-00000103 de la firma Jorge Edelman de Sandra Rodríguez Levrero.-

**RESOLUCIÓN N° 0776/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0012-00422530 por la suma de \$ 7.080, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL., correspondiente al servicio por provisión de tres enlaces de fibra óptica punto a punto interconectado entre el Palacio Municipal y dependencias ubicadas en Barrio Alta Barda, Museo Gregorio Álvarez, Paraje Confluencia y Sala Emilio Saraco, durante el mes de septiembre/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0777/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0012-00422528 por la suma de \$ 1.733.- a nombre de la Empresa DA.VI.TEL., correspondiente al servicio de Internet Office por fibra óptica FTTH para el Palacio Municipal, durante el mes de septiembre/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0780/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC02443/2016, a nombre del Cr Puisegur Sebastián Martín por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0781/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC03198/2016, a nombre del Lucía del Valle Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0753/2016:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería -previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 5.300.- en concepto de expensas ordinarias-monto neto sin interés-por el mes de agosto y septiembre/2016, correspondiente al Lote N° 33, al Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

**RESOLUCIÓN N° 0772/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000179, menos la Nota de Crédito N° 0002-00000026, resultando un importe de \$ 130.666,67.- a nombre de Ganesh S.A., por servicio integral de Productora para campañas publicitarias, redes, sociales y coberturas en el período comprendido entre el 1° de junio y 19 de julio/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0773/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 17.660,31.- en carácter de reintegro, al Sr Juan Carlos Rios Iñiguez.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS.-**

**RESOLUCIÓN N° 0748/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000007 de la firma Rio Limay Oil Field Services S.A. por \$ 293.971,92.-por el servicio de bombeo de gran caudal, con equipamiento, combustible y obreros incluido, con destino a las zonas afectadas por las inundaciones en el período 25 al 27 de octubre/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0749/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000011 de la firma de Riccobon Hijos S.A. por un importe \$ 60.200.-, por la provisión 140 m<sup>3</sup> de áridos con destino a nivelar las superficies en espacios públicos de Barrios Limay, Río Grande y Belgrano.-

**RESOLUCIÓN N° 0750/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003.00000299 y N° 0003-00000319 de Confluencia de Sarita Stekli por un total de \$ 704.000.- por el servicio de alquiler de 2 bateas con capacidad de carga de 18 m<sup>3</sup> y 2 motoniveladoras, con destino al mantenimiento de calles enripiadas del sector este y oeste de la ciudad, durante el mes de junio/16.-

**RESOLUCIÓN N° 0760/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000129, de la firma Frades Ailin Rayen por \$ 22.200.- correspondiente a horas trabajadas con camión volcador de 6 m<sup>3</sup>, doble cabina, durante el mes de septiembre/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0778/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" 0002-00000147 de la firma Arco S.R.L., por \$ 130.000.- correspondiente al servicio de alquiler de retroexcavadora durante el mes de Mayo/16, con destino a la limpieza de las márgenes del Río Limay y de canales a cielo abierto que hay en la ciudad.-

**RESOLUCIÓN N° 0779/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1699.00.-en carácter de reintegro , a la Sra Subsecretaria de Espacios Verdes, Arq María Eva Rocca, de acuerdo a la Factura Tipo "B" N3039-00011356 de la Empresa Megatone de Bazar Avenida S.A. relacionado con la compra de un split con destino a la Dirección de Fuentes de Agua (Cenotafio), con motivo a las bajas temperaturas.-

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° **0766/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipalidad a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00009819, N° 0002-00009820 y N° 0002-00009919 de la firma Desarrolladora Patagonica S.R.L. por un importe total de \$ 4.803.- por un servicio de alojamiento y almuerzos a los Sres Delprato, Luciano, Delprato, María Paula y Heredia, Fabio.-

## SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0743/2016**: **Art 1º)** Declara la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr Arriagada Mauro Alejandro y a la Sra Riquelme Malvina Araceli, con relación al Lote 1 de la Manzana O, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2618-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda N° 09-20-052-2618-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana-Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, por incumplimiento de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los trámites administrativos para la adjudicación del Lote 1 de la Manzana O, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2618-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

RESOLUCIÓN N° **0744/2016**: **Art 1º)** Declara la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la Sra Ramirez Ana Beatriz y el Sr Martinez Gabriel Alejandro, con relación al Lote 7 de la Manzana D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4803-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana-Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, por incumplimientos de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430, dándose por resuelto el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de inicio de pago suscripto en fecha 28 de Abril 2014.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los trámites administrativos para la adjudicación del Lote 7 de la Manzana D, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052.4803-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana- Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

RESOLUCIÓN N° **0745/2016**: **Art 1º)** Declara la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la Sra Salazar Andrea Carol, con relación al Lote 1 de la Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3255-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana-Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, por incumplimiento de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430, dándose por resuelto el Convenio de Reconocimiento de deuda y Fecha de inicio de pago suscripto en fecha 20 de mayo de 2014.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los trámites administrativos para la adjudicación del Lote 1 de la Manzana R, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3255-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana- Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, a

favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

**RESOLUCIÓN N° 0746/2016: Art 1º)** Declara la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la Sra Urra Erica Noelia y al Sr Godoy Hector Claudio, con relación al Lote 17 de la Manzana K, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5317-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana- Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, por incumplimiento de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430, dándose por resuelto el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de inicio de pago suscripto en fecha 11 de julio de 2014.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los trámites administrativos para la adjudicación del Lote 17 de la Manzana K, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5317-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana- Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

**RESOLUCIÓN N° 0764/2016: Art 1º)** Declara la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Janjicek Jonatan Andrés con relación al Lote 5 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3111-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana- Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, por incumplimiento de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430, dándose por resuelto el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de inicio de pago suscripto en fecha 15 de Mayo de 2014.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los trámites administrativos para la adjudicación del Lote 5 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3111-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana- Barrio Alta Barda Oeste-Sector Batilana, a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0775/2016:** Posterga la licencia ordinaria anual de usufructo correspondiente al año 2014, de la agente Cofre, Edith Isabel, L.P. N° 7284, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas- Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria -, por el Término de noventa días pudiendo hacer uso de la misma a partir del primer día hábil de Enero de 2017, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38º) del Estatuto para el Personal Municipal.-

## **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0752/2016: Art 1º)** Posterga la licencia ordinaria anual correspondiente al año 2014 por el término de noventa días, pudiendo hacer uso de la misma a partir del 01 de enero de 2017, de acuerdo a lo estipulado en el Art 38º) del Estatuto para el Personal Municipal y a lo expuesto en los considerandos.-

**Art 2º)** Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a las agentes Estrada Dubor, Sofia Mónica, L.P. N° 8353 y Acebal, Ariadna Marilina, a los fines que correspondan.-

**PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES**

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

**ORDENANZA N° 1 3 5 8 2.-****VISTO:**

El Expediente N° CD-298-B-2016 y el crecimiento y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (tic's), que han generado el surgimiento de nuevas problemáticas, riesgos y desafíos asociadas a su uso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las tic's en función de sus características principales, masividad, interacción, instantaneidad, diversidad, creatividad e inmaterialidad, han expandido el horizontes de posibilidades del hombre, en cuanto a sus posibilidades de crear, realizar, transformar y construir un mejor mundo donde vivir.-

Que la expansión del uso de las tecnologías ha supuesto la generación de nuevas formas de relacionarse que ya son parte del cotidiano vivir de la mayoría de las personas.-

Que un estudio publicado por el diario La Nación recientemente destaca que el 30% (treinta) de los adolescentes usa Internet las 24 horas y que el 60% (sesenta) de los 1800 (mil ochocientos) adolescentes encuestados de todo el país, tiene entre tres y cinco dispositivos a través de cuales accede a internet.-

Que hay baja percepción de riesgo por parte de un número significativo de las personas respecto de las problemáticas que se suscitan en torno a situaciones vinculadas a su interacción con las TIC'S.-

Que internet, las aplicaciones, como así también los distintos dispositivos tecnológicos, ofrecen a los usuarios una serie de recompensas que las sitúan como herramientas de alto poder adictivo: inmediatez, posibilidad de adoptar nuevas identidades, anonimato, sensación de gratificación, facilidad de acceso, control de manejo, retos, entre otras.-

Que se entiende por "tecno-adicción" a la incontrolable compulsión a utilizar TIC (tecnologías de la Información y la Comunicación) en todo momento y en todo lugar y utilizarlas durante largos períodos de tiempo y acaban siendo 'dependientes' de la tecnología, siendo el eje sobre el cual se estructuran sus vidas" (Salanova, 2003).-

Que hay que analizar y merituar convenientemente éstas, con nuevas problemáticas, riesgos y dificultades, como el Cyberbulling o el Groming, entre otras, para realizar las acciones preventivas correspondientes.-

Que el Cyberbullying: Se trata del acoso psicológico a través de los distintos dispositivos tecnológicos realizado entre menores.-

Que se conoce como Grooming a la estrategia de engaño a través de la empatía de simular ser un menor que utilizan depredadores sexuales para ganarse la confianza del menor para finalmente mediante chantaje emocional o de otro tipo, obtener gratificaciones de índole sexual que pueden ir desde el envío de imágenes o vídeos a propuestas de encuentros en persona.-

Que UNICEF en el 2004 impulsó el decálogo por los e-derechos de los niños y las niñas, entre los cuales está el derecho al acceso a la información y la tecnología, sin discriminación por motivo de sexo, e-derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos.-

Que entre ellos se destacan el derecho a no proporcionar datos personales por la Red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, entre otros, y el derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando Internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.-

Que a todos estos hechos debe sumarse la influencia de las tic's en las relaciones familiares y de pareja, en este sentido vale aclarar que las tic's no afectan por si mismas ni de forma positiva, ni negativa, sino más bien que según cómo se comunique la pareja y la situación afectiva en la que se encuentre, la tecnología puede ser un factor que contribuya o que obstaculice la comunicación.-

Que frente a estas situaciones el rol de estado debe ser el de un papel activo, diseñando e implementando políticas públicas que promuevan un uso seguro y responsable de las tic's.-

Que por su parte la Ley Nacional Nº 26.061, así como también la Ley Provincial Nº 2.302 y sus modificatorias, establecen la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.-

Que en consecuencia es preciso y necesario elaborar un plan de prevención, información y orientación del uso de las tic's para adolescentes, jóvenes y padres.-

Que el punto de partida de todo ello debe ser la elaboración de un diagnóstico estadístico acerca del acceso y el tipo de uso de las aplicaciones y los dispositivos tecnológicos, pues cada uno cambia según sexo, edad, nivel de ingresos, entre otros.-

Que, dada la incipiente problemáticas planteadas, la capacitación de todos los actores involucrados reviste una importancia central para la realización de una cultura basada en el uso seguro de Internet y una ciudadanía digital responsable.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2016, el día 03 de noviembre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 21/2016, celebrada por el Cuerpo el 24 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CREASE el programa “Conectados” para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación (tic´s).

**ARTÍCULO 2º):** Serán Objetivos del programa “Conectados”:

- a) Dar a conocer sobre el uso y la modalidad de las tecnologías de la información y comunicación.
- b) Informar, orientar y prevenir, brindando a la comunidad, las herramientas necesarias, para un uso seguro y responsable de las tics, y las medidas preventivas a adoptar.
- c) Estimular los usos socialmente positivos de la Red.
- d) Elaboración de diagnóstico estadístico, acerca del acceso y el tipo de uso de las aplicaciones y los dispositivos tecnológicos, según sexo, edad, nivel de ingresos, a partir del cual aplicar políticas eficaces de prevención, información y orientación.
- e) Desarrollar e implementar espacios de participación y capacitación destinados a padres y jóvenes.
- f) Brindar asesoramiento a los distintos órganos y estamentos del estado y las organizaciones de la sociedad civil, para la elaboración de políticas públicas.

**ARTÍCULO 3º):** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-298-B-2016).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO.: SCHLERETH  
VOLANTE**

***La Ordenanza Municipal N° 13582, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal -***

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
ACTA ACUERDO**DECRETO Nº 1054**  
**NEUQUÉN, 06 DIC 2016.-****VISTO:**

El Expediente OE Nº 6848-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.** con fecha 06 de diciembre de 2016; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1476/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito, eleva la compensación económica a percibir por la empresa **INDALO S.A.**, correspondiente a Diferencia Tarifaria y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de septiembre de 2016 y pasajeros rezagados de agosto 2016;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa **INDALO S.A.**, en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º), resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que resulta necesario reconocer tal diferencia tarifaria;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, la Ordenanza de marras, en su Artículo 4º), establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar a la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte; siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano (Decreto N° 1584/07);

Que asimismo, el Artículo 5º de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800, siendo el mismo de \$ 1.386.171,66, que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de septiembre de 2016 y pasajeros rezagados de agosto 2016, de \$ 2.200.833,25, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º de la Ordenanza N° 13374, por la suma de \$ 814.661,59, conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE;

Que la autoridad de aplicación dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito procede a elaborar un informe respecto de las multas efectuadas durante el año 2015 y parte del año 2016 a la empresa INDALO S.A., que a esa fecha se encuentran impagas, las cuales arrojan un monto de \$ 2.260.700.-, suma que será descontada en diez (10) cuotas de \$ 226.070.-, cada una;

Que en virtud de todo lo expuesto, a través del Acta Acuerdo suscripta el día 06 de diciembre de 2016, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan una diferencia tarifaria a favor de la empresa mencionada, correspondiente al mes de septiembre de 2016 y pasajeros rezagados de agosto de 2016, de \$ 2.200.833,25;

Que la empresa reconoce la deuda en concepto de infracciones por incumplimiento en la normal prestación del servicio, estableciendo que el monto resultante de las mismas se descontará de la suma reclamada por dicha empresa;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, mediante Informe N° 154/16, intervinieron el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 668/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>NO TRIBUTARIO</b>	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Canon Transp. de Pasajeros	
Fondo Transporte	814,661.59
	<u>814,661.59</u>
<b><i>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</i></b>	<b>814,661.59</b>
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	1,386,171.66
	<u>1,386,171.66</u>
<b><i>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</i></b>	<b>1,386,171.66</b>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>2,200,833.25</b>

**EROGACIONES**

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

*Curso de* Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros

Acción:  
 Partida  
 Principal: Transferencias  
 Actividad: Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros 2,200,833.25  
 2,200,833.25

**Total: Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros 2,200,833.25**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,200,833.25
--------	--	--------------

TOTAL EROGACIONES	2,200,833.25
-------------------	--------------

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de diciembre de 2016 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, a través de la cual se reconoce la diferencia tarifaria conforme a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 13374 por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.200.833,25)**, correspondiente al mes de septiembre de 2016 y pasajeros rezagados de agosto de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.160.101,66)**, que resulta de descontar a la suma reconocida en el Artículo 2º), los montos de **PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 814.661,59)**, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE, y **PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA (\$ 226.070.-)**, en concepto de primera cuota del importe correspondiente a las infracciones individualizadas en el Punto 16 -Antecedentes- del Acta Acuerdo aprobada precedentemente.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
 ///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
 BERMÚDEZ  
 MONZANI

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**V I S T O:**

El Expediente OE Nº 5317-C-16; la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de diciembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1475/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones de marras, la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, por Nota de Pedido Nº 31/16, solicita la redeterminación de los precios unitarios producto de variaciones en la composición de la estructura de costos, debido a los incrementos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, en virtud de lo previsto en la Cláusula 54ª) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", por el período comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2016, ambos inclusive;

Que la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- presenta informe respecto de la redeterminación de precios para el período julio de 2016 - agosto de 2016, tomando en consideración los montos certificados correspondientes a esos meses, siendo el valor a reconocer a la contratista la suma de \$ 4.937.193,76, cuyo pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la empresa, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de agosto de 2016;

Que dichos valores a redeterminar revisten el carácter de provisorios hasta tanto se publiquen los índices definitivos por parte del INDEC correspondientes al mes de noviembre de 2015 y diciembre de 2015;

Que en función de ello, se han considerado las variaciones de los índices de julio de 2016 para calcular los que se utilizarán para la redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron provisoriamente los precios unitarios del Contrato;

Que por Informe Nº 146/16, tomaron intervención la División Control de

Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen N° 654/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que formular respecto a la redeterminación en trámite;

Que tal lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda, dicho gasto se debe afrontar con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, deberá comunicarse al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	4,937,194.00
	4,937,194.00
<b>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	4,937,194.00
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	4,937,194.0

<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	4,937,194.00
		4,937,194.00
<b>Total:</b>	<b>Unidades de Desconcentración Zona Oeste</b>	<b>4,937,194.00</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	4,937,194.00
TOTAL EROGACIONES		4,937,194.00

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de diciembre de 2016, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación provisoria de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2016, ambos inclusive, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.937.193,76)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-** la suma dispuesta en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

**Artículo 5º)** Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos -----Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA

MOLINA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**NEUQUÉN, 22 DIC 2016.-****VISTO:**

El Expediente OE Nº 7199-M-16; la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016; adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de diciembre de 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1523/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito, informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A. correspondiente a Diferencia Tarifaria y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de octubre de 2016 y pasajeros rezagados marzo de 2016;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que resulta necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano (Decreto Nº 1584/07);

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800, siendo el mismo de \$ 1.284.845,52, que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de octubre de 2016 y pasajeros rezagados del mes de marzo de 2016, de \$ 2.046.105,70, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, por la suma de \$ 761.260,18, conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE;

Que la autoridad de aplicación dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito procede a elaborar un informe respecto de las multas efectuadas durante el año 2015 y parte del año 2016 a la empresa INDALO S.A., que a esa fecha se encuentran impagas, las cuales arrojan un monto de \$ 2.260.700.-, suma que será descontada en diez (10) cuotas de \$ 226.070.-, cada una; correspondiendo por el presente descontar la segunda cuota;

Que de lo expuesto, a través del Acta Acuerdo suscripta el día 20 de diciembre de 2016, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan que la diferencia tarifaria a favor de la empresa mencionada, correspondiente al mes de octubre de 2016 y pasajeros rezagados de marzo de 2016, asciende a la suma de \$ 1.058.775,52, de conformidad al antecedente N° 17 de la misma;

Que asimismo, la empresa reconoce la deuda en concepto de infracciones por incumplimiento en la normal prestación del servicio, por lo que las partes establecen que el monto resultante de las mismas se descontará de la suma reclamada por dicha empresa;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervinieron el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe N° 167/16-;

Que mediante Dictamen N° 713/16, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del

Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>NO TRIBUTARIO</b>	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Canon Transp. de Pasajeros	
Fondo Transporte	761,261.00
	761,261.00
<b><i>SUBTOTAL RECURSOS NO TRIBUTARIOS</i></b>	761,261.00
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	1,284,846.00
	1,284,846.00
<b><i>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</i></b>	1,284,846.00
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>2,046,107.00</b>

<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i> Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i> Transferencias	
<i>Actividad:</i> Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	2,046,107.00
	2,046,107.00

**Total:** *Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros* 2,046,107.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,046,107.00
--------	--	--------------

TOTAL EROGACIONES		2,046,107.00
-------------------	--	--------------

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de diciembre de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, mediante la cual se reconoce la diferencia tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374 por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.046.105,70)**, del mes de octubre de 2016 y pasajeros rezagados del mes de marzo de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma de **PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.058.775,52)**, que resulta de descontar a la suma mencionada en el Artículo 2º) del presente, los montos de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 761.260,18), correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE, y PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA (\$ 226.070.-), en concepto de segunda cuota del importe por las infracciones individualizadas en el antecedente N° 16 del Acta Acuerdo aprobada precedentemente.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6944-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1416/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación solicita realizar una reestructura presupuestaria en las siguientes Actividades: "Atención al Ciudadano", "Servicio de Seguridad Interna" y "Servicios de Vigilancia", de esa Secretaría; "Administración de Comisiones Vecinales y Organizaciones Barriales", "Fomento de Relaciones Institucionales", "Promoción de Relaciones Internacionales" y "Desarrollo Regional" de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; y "Dirección y Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Comercio; atento a la necesidad de llevar adelante la adquisición de tres (3) motobombas con destino al área de Defensa Civil para ser utilizadas ante emergencias hídricas (Solicitud de Compra Nº 49451/D);

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de \$ 3.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Bienes de Capital" de las Actividades: "Atención al Ciudadano", "Seguridad Interna", "Servicios de Vigilancia", "Administración de Comisiones Vecinales y Organizaciones Barriales", "Fomento de Relaciones Institucionales", "Promoción de Relaciones Internacionales", "Desarrollo Regional" y "Dirección y Coordinación Superior", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza Nº 13377, promulgada por Decreto Nº 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Atención al Ciudadano	15,000
		15,000
<b>Total</b>	<b>Coordinación del Plan General de Gobierno</b>	<b>15,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Protección Interna y Ciudadana	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Servicio de Seguridad Interna	25,000
	Servicios de Vigilancia	10,000
		35,000
<b>Total</b>	<b>Coordinación del Plan General de Gobierno</b>	<b>35,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN</b>	<b>50,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Administración de Comisiones Vecinales y Organizaciones Barriales	20,000
	Fomento de Relaciones Institucionales	15,000
	Promoción de Relaciones Internacionales	15,000
	Desarrollo Regional	15,000
		65,000
<b>Total</b>	<b>Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales</b>	<b>65,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	<b>65,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
		20,000
<b>Total</b>	<b>Fiscalización Jurídica Externa</b>	<b>20,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	20,000
--------	---------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS		135,000
---------------	--	---------

<b>CRÉDITOS</b>		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	135,000
		135,000

**Total** *Asistencia a la Población en Situación de Emergencia* **135,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	135,000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		135,000
----------------	--	---------

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4369-M-12, la Ordenanza N° 13377 promulgada por el Decreto N° 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1383/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en dicho expediente el Convenio suscripto con fecha 15 de julio de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma COTO C.I.C.S.A., aprobado por Decreto N° 0707/16, a través del cual las partes acuerdan rescindir el Convenio de Ejecución de Obras y el Acuerdo de Aprobación de Costo de Obra celebrados en fecha 09 de mayo y 11 de septiembre de 2012, respectivamente; referidos a la construcción de una calle pública a cargo de dicha firma;

Que asimismo, se procede a la recepción de la obra por parte de la Secretaría de Obras Públicas, comprometiéndose este Municipio a reembolsar a esa firma las obras útiles ejecutadas en la calle pública, hasta la concurrencia del monto que adeude por cualquier concepto a la Municipalidad;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Proyectos Viales, procede a certificar que la obra de pavimentación realizada sobre la calle Albardón, en el tramo correspondiente entre la Colectora y Progresiva 107.00, se encuentra ejecutada en su totalidad;

Que, por su parte, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, informa que, de acuerdo al Certificado Final de Obra de Pavimentación de la calle Albardón, Tramo: Colectora Ruta 7 al Este, emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas, se procedió a compensar la suma total de \$ 3.600.000.- a la firma COTO C.I.C.S.A., C.U.I.T. N° 30-54808315-6, por los periodos 04/2014 a 10/2014, y parte del periodo 11/2014, en relación al Derecho de Inspección y Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios;

Que mediante Nota N° 190/16, la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- solicita realizar el incremento presupuestario pertinente, a efectos de reflejar la compensación establecida en la Cláusula Segunda del Convenio aprobado por Decreto N° 0707/16;

Que por las razones expuestas, se hace necesario modificar el Presupuesto aprobado vigente, incrementando el rubro de Recursos: "Deuda Atrasada Dchos. de Insp. e Hig. de Act. Com.", en la suma de \$ 3.600.000.-, y el crédito de la Obra: "Apertura de Calles Varias" por un importe de \$ 3.600.000.-, del Plan Anual de Obra

Pública, con dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>TRIBUTARIOS</b>		
Derechos		
	Derechos de Insp. e Higiene de Act. Com.	
	Deuda Atrasada Dchos. de Insp. e Hig. de Act. Com.	3,600,000
		3,600,000
<b>SUBTOTAL RECURSOS TRIBUTARIOS</b>		3,600,000
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>		<b>3,600,000</b>
<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>	
<i>Obra:</i>	<i>Apertura calles varias</i>	3,600,000
		3,600,000
<b>TOTAL:</b>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	<b>3,600,000</b>

**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones en el Plan Anual de Obra Pública, que surjan  
----- por aplicación del presente.-

**Artículo 3º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,  
----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N°  
13377.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno  
----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MONZANI.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6822-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1450/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 51/16, la Secretaría de Obras Públicas solicita se realice una reestructura presupuestaria en el Plan Anual de Obra Pública del Ejercicio 2016, atento a la necesidad de otorgar crédito a distintas obras para su ejecución;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 3.500.000.-;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructura presupuestaria en la que se modifiquen créditos en la Partida Principal: "Obra Pública", de las Actividades: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", "Construcción de Obras de Saneamiento", "Construcción de Obras de Arquitectura", "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial" y "Desarrollos Urbanísticos", cuyas fuentes de financiamiento son el Fondo de Obras Productivas, el Fondo Federal Solidario, el Fondo Específico Municipal y Rentas Generales;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado Para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza Nº 13377, promulgada por Decreto Nº 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante

Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

**DÉBITOS**

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*Curso de Acción:* Administración De Inversiones De Capital Real

*Partida Principal:* Obra Pública

*Actividad:* Construcción De Redes De Agua

<i>Obra:</i>	Redeterminaciones de Obras de Agua Varios Sectores	68,000
	Recambio de Cañerías de Infraestructura B° Sapere	19,613
	Cierre de mallas Red de agua-	<u>633,869</u>
		721,482

<b>TOTAL:</b>	Construcción De Redes De Agua	721,482
---------------	-------------------------------	---------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*Curso de Acción:* Administración De Inversiones De Capital Real

*Partida Principal:* Obra Pública

*Actividad:* Construcción De Obras De Saneamiento

<i>Obra:</i>	Urb. Loteo Batilana-	<u>29,381</u>
		29,381

<b>TOTAL:</b>	Construcción De Obras De Saneamiento	29,381
---------------	--------------------------------------	--------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*Curso de Acción:* Administración De Inversiones De Capital Real

*Partida Principal:* Obra Pública

*Actividad:* Construcción De Redes De Gas

<i>Obra:</i>	Redeterminaciones Obras de Gas	<u>215,500</u>
		215,500

<b>TOTAL:</b>	Construcción De Redes De Gas	215,500
---------------	------------------------------	---------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*Curso de Acción:* Administración De Inversiones De Capital Real

*Partida Principal:* Obra Pública

*Actividad:* Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)

<i>Obra:</i>	Cordón Cuneta y Desagües B° Valentina Sur Urbana -	1,027
	Cordón Cuneta y Desagües B° Canal V -	500,981
	Cordón Cuneta y Desagües B° Unión de Mayo	321,800
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sector B15-	1,084
	Pavimentación de calles varias B° Los Hornos - HI.BE.PA	1,104,999
	Pavimentación de Calles Varias B° Villa Ceferino	1,192
	Paquete Estructural y Carp. Asfáltica B° San Lorenzo	<u>824</u>
		1,931,907

<b>TOTAL:</b>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	1,931,907
---------------	--	-----------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	
<i>Obra:</i>	Entubamiento Canal Tronador-	2,265
	Desagüe Pluvial Calle Saavedra-	<u>2,307</u>
		4,572

TOTAL:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	4,572
--------	---	-------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras De Iluminación	
<i>Obra:</i>	Iluminación de Boulevares en Distintos sectores de la ciudad	<u>485,037</u>
		485,037

TOTAL:	Construcción De Obras De Iluminación	485,037
--------	--------------------------------------	---------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura	
<i>Obra:</i>	Consolidación de plazas Varias-	82,000
	Refacción y Mantenimiento de Cementerios.	1,141,723
	Prov. Y Equipam. Y Ejec. Obras en Balnearios	7,212
	Espacio Deportivo y Cultural Parque Oeste-	461,799
	Equipamiento en plazas Ord. 12440-	100,000
	Prov. y Colocación de Bancos de Hormigón Premoldeado	3,140
	Ejecución de Playones deportivos en plazas varias-	175,760
	Ampliación Hogar Nuestra Señora de la Misericordia-	468,816
	Bicisendas y Senderos Peatonales-	25,120
	Ejecución de Obras Varias en Parque Lineales	1,065,089
	Ejecución de Estudios y Proyectos Varios Arquitectónicos	26,721
	Construcción Edificio Palacio Municipal	<u>1,060,000</u>
		4,617,380

TOTAL:	Construcción De Obras De Arquitectura	4,617,380
--------	---------------------------------------	-----------

*Servicio*

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Desarrollos Urbanísticos	
<i>Obra:</i>	Desarrollo Urb. Loteo Batilana	<u>2,216,961</u>
		2,216,961

TOTAL:	Desarrollos Urbanísticos	2,216,961
--------	--------------------------	-----------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	10,222,220
--------	---------------------------------	------------

TOTAL DÉBITOS	10,222,220
---------------	------------

<b>CRÉDITOS</b>	
-----------------	--

*Servicio*  
*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
*Curso de Acción:* Administración De Inversiones De Capital Real  
*Partida Principal:* Obra Pública  
*Actividad:* Construcción De Obras De Saneamiento  
*Obra:* Redeterminaciones de precios Obras de Saneamiento

	41,192
	41,192

TOTAL:	Construcción De Obras De Saneamiento	41,192
--------	--------------------------------------	--------

*Servicio*  
*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
*Curso de Acción:* Administración De Inversiones De Capital Real  
*Partida Principal:* Obra Pública  
*Actividad:* Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)  
*Obra:* Estudios y proyectos sectores varios-  
Pavimentación calle troncal Rep. Italia E/Moritán y Godoy  
Plan Vial del Noroeste - Ordenanza 13047-  
Pavimentación Calle El Jarillal y 38-  
Pavimentación de calles Varias - Bº Confluencia  
Obras Menores Demolición y Reconstrucción de Cordones  
Cunetas y Badenes

	207,454
	3,780,040
	315,728
	1,031,592
	237,872
	237,120
	5,809,806

TOTAL:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	5,809,806
--------	--	-----------

*Servicio*  
*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
*Curso de Acción:* Administración De Inversiones De Capital Real  
*Partida Principal:* Obra Pública  
*Actividad:* Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial  
*Obra:* Saneamiento pluvial Bº San Lorenzo calles Casilda-Concordia  
Limpieza y Mantenimiento Sistema Pluvioaluvional.  
Desagüe Pluvioaluvional Varios Bº Rincón de Emilio  
Construcción de Cámaras y Reparaciones de Desagües  
Existentes

	1,173,352
	360,330
	1,960,000
	130,621
	3,624,303

TOTAL:	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	3,624,303
--------	---	-----------

*Servicio*  
*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
*Curso de Acción:* Administración De Inversiones De Capital Real  
*Partida Principal:* Obra Pública  
*Actividad:* Construcción De Obras De Arquitectura  
*Obra:* Ejec. Veredas y Rampas sectores varios-.

	236,836
	236,836

TOTAL:	Construcción De Obras De Arquitectura	236,836
--------	---------------------------------------	---------

Servicio  
 Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Curso de Acción: Administración De Inversiones De Capital Real  
 Partida Principal: Obra Pública  
 Actividad: Desarrollos Urbanísticos  
 Obra: Urbanización Sector Monte Sinai-. 510,083  
510,083

TOTAL:	Desarrollos Urbanísticos	510,083
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	10,222,220
TOTAL CRÉDITOS		10,222,220

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
 ///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
 BERMÚDEZ  
 ARTAZA  
 MONZANI.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión del Primer Semestre 2017;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2017;

Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y distribución de los respectivos comprobantes;

Que corresponde realizar un descuento por pronto pago y por adhesión a mecanismos automatizados de pago conforme a las previsiones del Artículo 93º), Incisos a) y c), del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias y lo establecido por los Decretos N°s. 0736/2006 y 0631/2009 que fijan los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas y comerciantes habitualistas, por lo que resulta conveniente fijar la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario de Declaración Jurada Anual;

Que es necesario que el Municipio fije con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que tomó conocimiento de las actuaciones el señor Secretario de

Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen N° 686/16), manifestando que no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DETERMINAR** las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2017 de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados” (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), según los valores establecidos en el Expediente OE N° 6674-M-16.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** que las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017 ----- de los tributos mencionados en el Artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2017.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) para ----- los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) para ----- los contribuyentes de los tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicio de Iluminación”, “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”, que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas, según lo previsto por el Artículo 93º), Inciso c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.-

**Artículo 5º) FIJAR** el Calendario Tributario Municipal 2017, para los tributos ----- mencionados en el Artículo 1º) del presente Decreto, que como ANEXO I forma parte del mismo.-

**Artículo 6º) FIJAR** la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos” y “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), el día 30 de abril de 2017.-

**Artículo 7º) ESTABLECER** como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada para Empresas y Comerciantes Habitualistas, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 30 de abril de 2017.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 9º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

## CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2017

PATENTE DE RODADOS				TASA POR SERV. A LA PROP. INMUEBLE Y TASA DE INSPEC. E HIGIENE DE BALDÍOS, OBRAS INTERRUMPIDAS Y SERVICIO DE ILUMINACIÓN		DERECHOS DE CEMENTERIO		TRIBUTOS DE COMERCIO Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Privados Municipales		
Automóviles, pick ups, camiones, colectivos		Trailers y motos		CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	VTO. D.D.J.J.
1º	20/01/2017			1º	20/01/2017			1º	20/01/2017	
2º	10/02/2017			2º	10/02/2017			2º	10/02/2017	
3º	10/03/2017	1º	10/03/2017	3º	10/03/2017	1º	10/03/2017	3º	10/03/2017	30/04/2017
4º	10/04/2017			4º	10/04/2017			4º	10/04/2017	
5º	10/05/2017			5º	10/05/2017			5º	10/05/2017	
6º	09/06/2017	2º	09/06/2017	6º	09/06/2017	2º	09/06/2017	6º	09/06/2017	
7º	10/07/2017			7º	10/07/2017			7º	10/07/2017	
8º	10/08/2017			8º	10/08/2017			8º	10/08/2017	
9º	10/09/2017	3º	11/09/2017	9º	10/09/2017	3º	11/09/2017	9º	10/09/2017	
10º	10/10/2017			10º	10/10/2017			10º	10/10/2017	
11º	10/11/2017			11º	10/11/2017			11º	10/11/2017	
12º	11/12/2017	4º	11/12/2017	12º	11/12/2017	4º	11/12/2017	12º	11/12/2017	

PAGO ANTICIPADO:

Primer Semestre 2017

Vto.:27/01/2017

VENCIMIENTO DDJJ PATENTE COMERC. HABITUALISTAS/FLOTAS : 30/04/2017

Segundo Semestre 2017

Vto.:28/07/2017

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION Nº **0 7 6 1**  
NEUQUEN, 19 DIC 2016.-**

**VISTO:**

El expediente OE/7442/M/2016, la Ordenanza 13.377 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que por Expediente OE/7442/M/2016, la Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Obras Publicas (Nota 56/2016), solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2016 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$3.500.000);

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida principal "Obra Publica", de los Proyectos "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", cuyas fuentes de financiamiento es el "Fondo de Obras Productivas (FOP)", "Rentas Generales";

Que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377 corresponde Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento ;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaria de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º) ADECUAR** El Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2016 mediante Ordenanza 13.377. Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/ 12 /2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/ 12/2015, de la siguiente manera:

**DEBITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PULICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra publica	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Obra:</i>	Enripiado de calles varias	500,000
<i>Obra:</i>	Apertura calles varias	1, 241,517
<i>Obra:</i>	Paquete Estructural y Carpeta asfáltica Bº Valentina Sur	<u>389,932</u>

TOTAL	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	2,131,449
-------	--	-----------

2, 131,449

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Obra:</i>	Desagüe Pluvial Varios Bº San Lorenzo	1, 398,278
		<u>1, 398,278</u>

TOTAL	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial	1,398,278
-------	---	-----------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3,529,727
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL DEBITOS	3,529,727
---------------	-----------

**CREDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Obra:</i>	Plan Vial del Noroeste – Ordenanza 13047 – F.O.P	1, 542,978
<i>Obra:</i>	Pavimentación Calle Saturnino Torres	<u>588,471</u>
		2, 131,449

TOTAL:	Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	2,131,449
--------	--	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Obra:</i>	Saneamiento Pluvial Bº San Lorenzo calles Casilda-Concordia	1, 183,948
<i>Obra:</i>	Limpieza y Mantenimiento Sistema Pluvioaluvional	<u>214,330</u>

1, 398,278

TOTAL:	Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial	1,398,278
--------	---	-----------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3,529,727
TOTAL CRÉDITOS		3,529,727

**ARTICULO 2º)** COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377.-

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVASE.-

**ES COPIA**

**FDO MONZANI.-**

## FE DE ERRATAS

En el sumario Edición Especial Nº 09/2016 se cometió un error de tipeo.

**" Donde dice : "...PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL  
-PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**13599/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1142 de fecha 13-12-2016: Estima en la  
suma de pesos..."**

**..." Debe decir : "... PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL  
-PRESUPUESTO MUNICIPAL-**

**13599/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1142 de fecha 22-12-2016: Estima en la  
suma de pesos..."**